

# DIARIO BALEAR

del viérnes 2 de Abril de 1824.

S. Francisco de Paula Fundador.=Gala.

## ARTICULO DE OFICIO.

Por la primera Secretaria de Estado se han comunicado las Reales órdenes siguientes:

Escmo. Sr.: Desde el reinado del Sr. D. Carlos II habian recurrido los ayuntamientos de Pulianas, Pulianillas, Jun, Maracena y los interesados en el pago de la Madraza, término de Granada, esponiendo el poco costo y grande beneficio que resultaria de la abertura de un canal ó acequia de riego, hecho á sus propias espensas, que condujese á las tierras altas de la Vega de Granada, donde no alcanzan los riegos del Genil, las aguas del rio Fardes, enteramente desaprovechadas. Aprobado este proyecto como muy ventajoso, se comisionó en mil seiscientos ochenta y ocho á Juan de Rueda, maestro mayor que era en la capital, para que practicase los reconocimientos y levantase los planos, á fin de dar principio á la empresa. Despues de muchos trámites y controversias entre los interesados y los diferentes empresarios que tomaron á su cargo la ejecucion en pública subasta, se procedió á realizar la obra, habiéndose ejecutado una gran parte, y habiendo adquirido los terratenientes que contribuyeron para ella la propiedad de las aguas y del cauce, con cuyo derecho subsisten hasta el dia; pero la falta de un centro de unidad que representase á los diferentes interesados, ha retardado por muchos años la conclusion de la acéquia que con poquísimo dispendio ha de producir grandes beneficios á los particulares y al Estado. Queriendo pues S. M. se lleve al cabo este canal de riego, tan útil como poco costoso, evitando los inconve-

nientes que hasta aqui lo han entorpecido, se ha servido resolver lo siguiente:

1º Se continuará hasta su conclusion la acequia ó canal de riego del rio Fardes por cuenta y á espensas de los interesados en su beneficio.

2º Debiendo considerarse como propietarios de las aguas, presa y cauce ejecutados los dueños de los terrazgos que han contribuido á su ejecucion, no se admitirán otros pueblos ni terrazgos á su participacion, sin que se obliguen á contribuir con una cuota proporcionada á la que aquellos tienen ya desembolsada.

3º La obra se costeará por repartimiento entre los interesados en justa proporcion de los terrenos regables de cada uno.

4º Para reunir y concentrar todos los intereses, hacer los repartimientos, dirigir la empresa, y decidir gubernativamente las controversias que puedan originarse, se creará una junta presidida por el capitán general de Granada, ó la persona que este delegue, de la cual serán vocales dos concejales de cada uno de los pueblos interesados ó propietarios que posean ó administren terrenos de los regables, y ademas un canónigo de la catedral de Granada ó de la Colegiata del Salvador, elegido por el M. R. Arzobispo.

5º Un facultativo nonbrado por la junta reconocerá las obras ejecutadas y rectificará los antiguos planos de Juan de Rueda y de los que sucedieron á este en su encargo, los cuales obran en el expediente, á fin de regular el coste y direccion de lo que resta por hacer.

6º Podrá la junta sacar á subasta la ejecucion de las obras ó los diferentes

trozos de ellas bajo un pliego de condiciones que se sujetará á la aprobacion de S. M., ó admitir, si lo tiene por conveniente, con igual aprobacion las proposiciones de cualquier capitalista ó compañía de accionistas, que con las debidas seguridades quiera tomar á su cargo el todo de la empresa por contrata con los terratenientes, sujetándose estos á un cánon redimible ó perpetuo á favor de aquel en los términos que se estipule.

7.º La junta podrá tambien buscar dinero á préstamos si la obra se ejecuta por cuenta de toda la masa de interesados, hipotecando para la seguridad de los prestamistas los terrenos regables por el valor de todo el aumento que en capitalidad y renta reciban con el beneficio del riego.

8.º Correspondiendo á S. M. por bulas pontificias y leyes de estos reinos la supercrescencia ó aumento que tengan los diezmos en consecuencia de los nuevos riegos, se ha dignado conceder dicho aumento por el término de ocho años á la empresa, á fin de que sea menos costoso á los interesados.

9.º Si las demas atenciones y ocupaciones á que se destinan los presidarios que dependen de la capitanía general de Granada permitiesen destinar algunas cuadrillas de ellos á las obras de escavacion del nuevo cauce, queda autorizado el referido capitan general para disponerlo en los mismos términos que se practica en las reales obras, suministrándose únicamente la gratificacion por cuenta de los fondos de la empresa.

10. La junta mencionada en el art. 4.º elegirá contador y tesorero entre sus mismos individuos que han de egercer su encargo gratuitamente, y estos con los demas vocales alternarán en la vigilancia é inspeccion de las obras.

11. La misma junta propondrá á S. M. todo lo demas que conceptúe oportuno para el écsito de la empresa; á cuyo efecto se le facilitarán los autos y espedientes antiguos y modernos que ecsisten en el juzgado de Aguas de Granada.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia, la del M. R. Arzobispo de esa ciudad, la del ayuntamiento de

la misma, el de Maracena. demas interesados, y el debido cumplimiento de todos en la parte que respectivamente les corresponde. Madrid 10 de Marzo de 1824.  
=El conde de Ofalia.=Sr. Capitan general de Granada.

Esco. Sr.: Incesantemente ocupado el Rey nuestro Señor de todos los ramos de la administracion pública que pueden conducir al fomento y utilidad general de sus vasallos, tuvo á bien mandar por Real orden de 14 del anterior, comunicada por esta primera secretaria de mi cargo, que la direccion general de caminos remitiese á ella una memoria sobre el estado en que estos se encuentran, y otra de los arbitrios destinados á este ramo. En 3 del corriente mes contesta la direccion, haciendo presente á S. M. los arbitrios que antes del 7 de marzo de 1820 se hallaban destinados para el indicado objeto, manifestando al mismo tiempo la necesidad de restablecerlos para poder atender á las obras de construccion y reparacion de caminos, por cuyo medio se consigue dar un nuevo impulso á las obras de utilidad pública, y aliviar las clases menesterosas del Estado.

Hecho cargo S. M. de las razones espuestas por la direccion, y teniendo presente al mismo tiempo lo prevenido en su Real decreto de 1.º de octubre del año anterior, se ha servido resolver, conformándose con el espresado dictamen, que todos los arbitrios destinados antes del referido 7 de marzo de 1820 para la construccion y conservacion de los caminos se repongan al mismo ser y estado que tenían entonces.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes á su debido cumplimiento. Palacio 8 de marzo de 1824.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 26 de febrero.

No hay potencia alguna en Europa que mantenga relaciones mejor reglamentadas con la China que la Rusia: estas se con-

servan desde el año de 1728, en cuya época se ajustó el tratado de paz y de comercio entre ambos imperios. Por este tratado puede el gobierno ruso tener en Pekin un hospital, dos iglesias, un Archimandrita (*Abaa*) con cuatro eclesiásticos y otros tantos jóvenes, con el objeto de que aprendan los idiomas chino y *mandchou*, para que á su regreso puedan servir de intérpretes, tanto en la frontera como en el ministerio de negocios extranjeros de San Petersburgo. Todas estas personas deben permanecer en Pekin por espacio de 10 años; pero comunmente no suelen renovarse ni los eclesiásticos ni los jóvenes de lenguas sino á los 13. Hasta la última de estas misiones no se habia cuidado de enviar á la China mas que á jóvenes de una educacion indiferente y de un talento muy limitado, los cuales sucedia muchas veces que á su vuelta sabian mejor el *mandchou* que la lengua materna. Ha habido muy pocos intérpretes rusos educados en la China que hayan prestado servicios verdaderos á su patria y á la literatura.

El Archimandrita Jacinto, que ha venido últimamente de la China, se distingue de sus predecesores por el espíritu natural que ha observado en Pekin, y por el zelo infatigable con que se ha ocupado en el estudio del chino y *mandchou*, y en el de otras lenguas del interior del Asia. Sus producciones literarias durante el tiempo que ha vivido en la capital de la China, son verdaderamente admirables. Es cosa asombrosa el ver que un solo individuo haya podido producir tan crecido número de obras, cuya composicion hubiera ocupado bastante á toda una sociedad de sábios en el mismo período de tiempo.

Las principales de estas obras son: *Historia general de la China* desde el año de 2357 antes de Jesucristo hasta el de 1633 de la era cristiana; nueve volúmenes en folio: una *descripcion geográfica y estadística del imperio chino*, con un gran mapa en los cinco idiomas principales que hablan sus naturales; dos volúmenes en folio: *Las obras de Confucio* traducidas al ruso, y acompañadas de un comentario: un *diccionario chino y ruso*: cuatro obras so-

bre la *geografía y la historia del Thibet* y de la pequeña *Bucharia*. *Historia de la Mongolia: Código de las leyes dadas por el gobierno chino á las colonias de la Mongolia: Descripcion circunstanciada de la ciudad de Pekin: Descripcion de los diques y obras hidráulicas construidos para contener las aguas del rio Jaune*, seguido de una *Descripcion ecsacta del gran canal de la China*.

Ademas de estos libros traducidos al ruso, el Archimandrita Jacinto ha compuesto muchos tratados acerca de las costumbres, usos, economías y fiestas de los chinos; sobre su arte militar, y sobre las fábricas y producciones de industria en que sobresalen.

El interes que S. M. el emperador Alejandro toma por todo lo que puede contribuir á la gloria de su pais y de su imperio, y por lo que sirve para engrandecer la esfera de los conocimientos útiles, hace esperar que el gobierno ruso proporcionará al sábio Archimandrita los medios de publicar los tesoros literarios que acaba de traer de la China, colocándole en una posicion cual conviene para empresa semejante. (G. de M.)

=====

ESPAÑA.

Concluyen las noticias de Nueva-España del diario de ayer.

¿Cual es el aspecto que en general presenta el pueblo con respecto á la seguridad de los españoles?—El pueblo no se ha movido hasta ahora contra ellos; pero los papeles públicos diariamente lo incitan á ello, y corren, sin duda, mucho riesgo, segun lo que se propalaba.—Que es del general Sta. Ana?—Seguia en Méjico, teniendo la ciudad por cárcel; pero se hablaba que muy pronto deberia bajar á fin de declararse federada la provincia donde debia residir.—¿En que estado se hallan los caminos para transitar?—De Perote para tierra adentro hay muchas y muy crecidas partidas de ladrones: y con mucho riesgo habia pasado la conducta de 6000 duros que quedaba en Jalapa.—¿Que es de Negrete, Chavarri y otros militares españoles?—Respecto á Negrete se hablaba con mucha variacion si ecsistia entre las tro-

pas destinadas contra Guadalajara: Chavarri se decia haber sido llamado á Méjico desde Puebla, donde estaba de capitán general. = ¿Que noticias habia en Méjico de la provincia de Canpeche? = Que continuaba separada como estado nuevo, y que se dudaba franquease auxilios al gobierno de Méjico, pues queria seguir sus relaciones con la Habana.

*Preguntas con respecto á las disposiciones contra el Castillo.*

¿Que municiones han bajado de lo interior para continuar las hostilidades? = Solo 46 bombas habian bajado, únicas que habian quedado en el Perote: que de Canpeche no habia traído ninguna el coronel comisionado para ello. Que habian puesto fábrica en Méjico de granadas y tambien de pólvora. = ¿Que fuerzas habia en Albarado? = Nada mas que los vecinos armados. = ¿Cuales son las de Mocambo? = Cinco cañoneras con 20 oficiales, y como 300 hombres. = ¿Que fuerzas sutiles cuentan en los demas puntos? = La goleta *Iguala*, y cuatro lanchas cañoneras, pues la *Anahuac* está inútil. El comandante de la goleta es D. Francisco Lopez, y de las lanchas, Lara y Garcia, con dos hijos de Norte América. = ¿Se cree que puedan aumentar estas fuerzas? = La marina podrán aumentarla si surte efecto el empréstito de 20 millones de duros que esperan de Lóndres, y se decia que el marino Cortés habia llevado al Norte América valor de dos millones para el efecto. = ¿Un francés que fugó del castillo, donde se halla? = Le cogieron en los Pocitos, y fué conducido á la plaza, en la que declaró hallarse el castillo en el estado mas triste, y que su fuga la ocasionó el hambre que sufría.

*Sobre el estado de la plaza.*

¿Cuales han sido en resumen los resultados de los fuegos de este fuerte? = Que los edificios han padecido mucho generalmente, hallándose algunos totalmente en tierra. = ¿Que daños han sufrido los particulares y guarnicion? = Como 30 han muerto, pero algunos de miseria. = ¿Cual es el general que manda la linea? = Guadalupe Victoria es el general, y Villaurrutia el gobernador. Ambos se mantienen de dia en la ciudad, y de noche en las inmediaciones. Tambien se halla con ellos D. Manuel

Rincon, segundo de Victoria. = ¿Donde existen los hospitales de la plaza? = En los mismos puntos de antes, aunque á resultas de las bombas del castillo iban á trasladar á casa de Mata los enfermos construyendo galerones. = ¿De que fuerzas se compone la guarnicion? = Como de 500 á 600 hombres, los que al presentarse los buques de la Habana con el socorro para el Castillo, se aterraron de tal manera con su vista, que les parecia tener encima *toda la España*, y apenas quedaron 100 hombres con las armas en las manos.

(*Diario de Cádiz del 2 de marzo.*)

=====

*Palma 1º de Abril.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1º PARA EL 2.

Parada y sargento de hospital M. Provincial, capitán de hospital y provision el agregado al E. M. de esta Plaza D. Martin Richinbach. = Socios.

=====

AVISOS.

El capitán Francisco Chiazzaro, sardo, sale para Barcelona, al primer tiempo favorable con su bergantin la *Estrella*, tiene una hermosa cámara y admite pasajeros, los que gusten pasar á dicha ciudad podrán avistarse con dicho capitán ó con sus consignatarios Canut y Muguerot.

=====

Se necesita para alquilar una casa con zaguan, buenas comodidades, agua y establo para dos bestias: el que tuviese al efecto una con dichas circunstancias, acuda á esta imprenta y le darán razon del sugeto que la busca.

=====

Una señora forastera desea abrir escuela de niñas en su casa sita cerca la casa de Comedias númº 24.

Enseñará á escribir y leer castellano y á coser y cortar todas labores. Enseñará á trabajar medias caladas y lisas, gorres á la francesa de punto, guantes lisos y calados y de punto ingles; trages de punto y samarretas de dos calidades, cordones de avalorio, cintas de relox y bolsillos.

Las señoritas que gusten instruirse en alguna de estas labores podrán conferirse con dicha señora en su casa.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.